

**PROGRAMA DE TRABAJOS FIN DE GRADO del DEPARTAMENTO DE
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL. CURSO 2025-2026**

**“APLICACIÓN PRÁCTICA DEL DERECHO DEL TRABAJO Y DE
LA SEGURIDAD SOCIAL”**

Para general conocimiento del alumnado, y a fin de que pueda hacer sus previsiones a la hora de solicitar la realización del TFG en este Departamento, se comunica lo siguiente:

- a) El Departamento sigue un Programa TFG denominado **“APLICACIÓN PRÁCTICA DEL DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL”**, que se atenderá a las reglas que a continuación se relacionan.
- b) El Programa se basa en la resolución por el alumnado de casos prácticos, elaboración de dictámenes o informes, comentarios de sentencias o doctrina, etc., que habrán de elaborarse por escrito y serán objeto de discusión colectiva en **sesiones docentes de asistencia obligatoria. La no asistencia a cualquiera de las sesiones conllevará directamente la aplicación de lo dispuesto en la letra i).**

El sistema permitirá aplicar los conocimientos obtenidos en las distintas asignaturas de cada titulación que corresponden al Departamento (Derecho individual del Trabajo, Derecho colectivo, Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales, Empleo, etc.). Los casos, textos, cuestiones, sentencias... etc. que se propongan cubrirán, pues, materias referidas a las distintas disciplinas asignadas a nuestro Departamento en cada titulación.

Además, para superar el Programa el alumno deberá acreditar haber seguido el curso, impartido por la Biblioteca, de “Competencias informacionales para el TFG”. De lo contrario se otorgará la calificación de suspenso.

- c) El seguimiento del Programa supone la asistencia a ocho sesiones docentes, con una duración de 15 horas presenciales,

siendo obligatoria la asistencia a todas ellas (de lo contrario la calificación en la convocatoria de junio será de suspenso).

A lo anterior se une en su caso [véase apartado h)] la resolución por el alumnado de un octavo supuesto práctico, elaboración de un dictamen o comentario final.

- d) Todas las sesiones –de asistencia obligatoria- se realizarán en viernes del segundo cuatrimestre, previsión que deben tener en cuenta los alumnos que soliciten realizar el TFG con nuestro Departamento.** Estas sesiones presenciales se desarrollarán en horario de mañana o tarde, para facilitar su seguimiento a todo el alumnado, pero en todo caso se insiste en la asistencia obligatoria. Los viernes concretos, asignación de grupos y horarios se anunciarán en los meses de noviembre-diciembre de cada curso académico (abriéndose un plazo de 10 días para solicitar posibles cambios de turno por razones justificadas).
- e)** En la sesión introductoria se explicará el contenido del Programa, requisitos de presentación de las resoluciones de los supuestos prácticos, dictámenes o comentarios, canales para solventar las dudas que se presenten, etc.

Las siguientes siete sesiones serán de discusión de las propuestas elaboradas por los alumnos para cada supuesto. Los supuestos abarcarán secuencialmente las distintas materias que correspondan al Departamento en cada titulación, y para su resolución se requerirá en su caso, además del recurso a la normativa, la consulta de material jurisprudencial o doctrinal.

- f)** Los alumnos entregarán las propuestas de solución de los supuestos, por escrito y en el formato y plazo que se les indicará, El conjunto de las diferentes propuestas de solución elaboradas por escrito, que se hayan presentado a lo largo de las sesiones docentes, constituirá, debidamente encuadrado, el TFG a depositar según indique la normativa de cada centro, bajo el título del Programa (Aplicación práctica del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social).
- g)** Finalizado el período ordinario de sesiones, el profesorado otorgará una calificación al alumnado por cada sesión basada en el examen de la propuesta escrita. Copia de las calificaciones acumuladas se irán remitiendo a la Coordinación del Programa.
- h)** La evaluación final resulta de la valoración del trabajo del alumno durante todo el curso atendiendo a los siguientes criterios:
El claustro de profesores del Grupo otorgará una calificación final, derivada de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los distintos supuestos, dictámenes o comentarios del período ordinario. La calificación final no superará el notable (8), aun cuando la media sea superior.

Para aquellos casos en que la media aritmética resulte superior a 8, y siempre que el claustro entienda que el alumno pudiera obtener la calificación de sobresaliente, se le citará para la resolución del supuesto número 8, que habrá de resolver de modo presencial (a todos los estudiantes en estas condiciones de un mismo grupo se les convocará a un mismo acto). El claustro de profesores del grupo realizará la valoración correspondiente.

- i) Si un alumno obtuviese del claustro de profesores la calificación de suspenso en la primera convocatoria, el claustro de profesores del Grupo determinará, en función de los resultados académicos obtenidos durante el curso y si las deficiencias apreciadas son mínimas, si resulta posible algún tipo de recuperación para la segunda convocatoria, para lo que se atenderá a los siguientes criterios:
 - a. En todo caso el alumno deberá confeccionar un nuevo TFG con el conjunto de las soluciones a los distintos supuestos vistos a lo largo del curso, una vez reelaborados con sujeción a la solución discutida y aportada por los ponentes en las sesiones docentes. El nuevo TFG deberá ser objeto de depósito, así como entregado al tutor, en el plazo y lugar establecido por la respectiva Facultad para esta convocatoria. La Comisión comprobará que las nuevas propuestas de solución de ajustan a lo tratado en las correspondientes sesiones.

- b. Además de lo anterior, el claustro optará, en función de las circunstancias concretas de cada alumno, por alguna de las siguientes posibilidades:
- i. La realización, por escrito y con la extensión que se determine, de un número de trabajos (comentarios o resúmenes de textos, comentarios de sentencias, resolución de supuestos prácticos, recensiones, etc.), que puedan suplir las deficiencias observadas en el alumno a lo largo del curso. Estos trabajos deberán ser entregados al tutor en la fecha que se determine.
 - ii. El sometimiento, en las fechas establecidas para la defensa pública de los TFG, a un examen presencial consistente en la resolución por escrito de un supuesto práctico sobre los diversos componentes del área de conocimiento. El alumno sólo podrá servirse de legislación en formato papel.
 - iii. La convocatoria a una prueba oral ante la Comisión evaluadora correspondiente, que comentará con el alumno el TFG entregado y evaluará la asimilación de conocimientos relacionados con las materias de los distintos supuestos. El tutor, si no forma parte de la Comisión y lo desea, podrá estar presente y ser oído por la Comisión.

En función de los resultados obtenidos en i) y ii) el claustro de profesores del Grupo otorgará la correspondiente calificación de aprobado o suspenso.

De entenderse imposible la recuperación en el marco del Programa, a petición del alumno se le podrá asignar un tutor de entre el profesorado que no siga dicho Programa, a efectos de la realización de un TFG siguiendo el sistema clásico, si bien se le advertirá de las dificultades de su presentación en plazo.

- j) La calificación por el claustro de profesores de suspenso en la segunda convocatoria supone que, para la convocatoria de noviembre, se utilizará en todo caso y previa petición del alumno el sistema clásico, asignándosele un tutor de entre el profesorado que no siga dicho Programa, siendo de aplicación los criterios internos del Departamento.